

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 15 de abril próximo, á las dos y media de su tarde, tendrá efecto ante la comision de Hacienda de la Excelentísima Junta auxiliar de cárceles, y en la sala de sesiones de este Gobierno de provincia, la subasta para rematar en el mejor postor el racionado de pan para los presos y presas pobres de las de esta capital, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 400 escudos en metálico.

El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego que se haya verificado el acto del remate, á escepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta la conclusion del contrato.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y se entregarán con una muestra del pan con media hora de anticipacion al acto del remate, no pudiendo admitirse mas ni retirarse las entregadas despues de empezado el acto. Para estender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de las raciones de pan, de libra y media cada una, para los presos pobres de las cárceles de villa y mujeres de esta córte y demas depósitos de detenidos que se hallen á cargo de la Excm. Junta auxiliar de las mismas, segun la muestra que acompaño y bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la mencionada Junta, por el precio de..... milésimas de escudo cada racion. Y para asegurar esta proposicion presento la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que se exige en la condicion 10.»

(Fecha y firma del proponente.)»

Toda proposicion que no se halle re-

daclada en estos términos, y á la cual no se acompañe el documento que acredite el depósito previo, ó que tenga cláusulas condicionales ó exclusivas, será declarada nula ó como no hecha para el acto del remate.

La subasta se verificará el día 15 del próximo mes de abril, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates del Gobierno de provincia, ante la comision de Hacienda de la Junta, empezando por la lectura del pliego de condiciones y seguidamente la de los que contengan las proposiciones presentadas.

Madrid 16 de marzo de 1868.

El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

Seccion de Administracion.—Pósitos.

El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de la Gobernacion con fecha 18 del corriente la Real orden que sigue.—Excmo. señor.—El señor Ministro de Gracia y Justicia me dice con esta fecha lo siguiente.—Visto el expediente instruido con motivo de la duda suscitada sobre si las adjudicaciones de bienes inmuebles á favor de los Pósitos deben ó no estar consignadas en escritura pública para que puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad; la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Estado y Gracia y Justicia, y de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, y con lo propuesto por V. I., se ha servido declarar que las certificaciones expedidas por los Secretarios de Ayuntamiento, referentes á actos y contratos sobre bienes inmuebles celebrados por los Pósitos, pueden desde luego inscribirse en el Registro de la Propiedad, siempre que dichas certificaciones contengan la expresion suficiente para que la inscripcion se verifique en debida forma.—De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, esperando dispondrá su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia para que tenga la mayor publicidad.»

Y en cumplimiento de lo que previene la preinserta Real orden, se publica en este periódico para los efectos que espresa.

Madrid 31 de marzo de 1868.

El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º—Número 522.

Habiéndose presentado en este Gobierno el señor don Eugenio Fernandez, empleado en el Ministerio de Gracia y Justicia, reclamando como de su propiedad los valores que fueron hallados en la calle por el cabo del cuarto escuadron del regimiento de Húsares de Pavia, Valentin Piris Dominguez, le han sido entregados en mi presencia, despues de apreciar debidamente las pruebas que ha ofrecido de su derecho.

No debiendo dejar de premiar justamente la nobilísima accion de dicho cabo, he tenido el honor de proponer á S. M. (Q. D. G.) que se digne concederle el ingreso en la Orden de Beneficencia, y me complazco en publicar este ejemplo de honradez, tan propio de un soldado español, para que sirva de estímulo á los que puedan alguna vez tener la fortuna de evitar del mismo modo la desgracia de una familia.

Madrid 2 de abril de 1868.

El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

Secretaria.—Guardia rural.

Las personas que deseen enagajar caballos para la Oficialidad de la Guardia rural, pueden presentarlos todos los dias desde la una de la tarde en adelante en el cuartel de San Martin, donde serán reconocidos por la Junta nombrada al efecto, la cual admitirá los que reunan las condiciones indispensables para el servicio á que se les ha de destinar.

Madrid 2 de abril de 1868.

El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

DISTRITO ELECTORAL DE ALCALA DE HENARES PARA DIPUTADOS A CORTES.

SECCION DE NAVALCARNERO.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

Navalcarnero.

Alarcon y Conde don Luis, calle de Alarcon núm 9, 59 escudos Madrid.
Alvarez del Manzano don José, S. Cosme 20, 70 id.
Arribas y Rojado don Remigio, Cercado 5, 24 id.
Arribas y Colomo don Cosme, S. Juan 6, 62 id.

Arrivas y Navasdon Jacinto, Oriente 19, 40 id.
Arrivas y Navarro don Saturio, S. Juan 77, 40 id.
Arroyo y Ruiz don Manuel, S. Juan 6, 179 id.
Arroyo y Ruiz don Pedro, P. de la Cruz Verde 11, 150 id.
Arteaga y Arribas don Gregorio, Norte 22, 142 id.
Arteaga y Rodriguez don Rufino, Norte 26, 80 id.
Arteaga y Arribas don Julian, S. José 9, 46 id.
Arteaga y Arribas don Manuel, Norte 20, 60 id.
Barrio y Bousi don Remigio, S. Cosme 8, 40 id.
Barrio y Garcia don Agapito, S. José 33, 110 Murcia.
Barrio y Bermejo don Benito, Contramina 13, 44 Madrid.
Bausá y Agudo don José María, Pósito 3, capacidad.
Bausá y Gonzalez don Eusebio, P. de la Cruz Verde 9, 192 Madrid.
Beltran y Quirivique don Francisco, Castines 16, 20 id.
Bellisca y Real don Lucas, Escorial 7, capacidad.
Benito y Gomez don Agustin, S. Juan 48, 62 Madrid.
Benito y Gomez don Atanasio, S. Cosme 66, 65 id.
Benito y Gomez don Valentin, S. Cosme 79, 67.
Benito y Gomez don Agapito, Herrerillos 20, 40 id.
Bermejo y Rodriguez don Felipe, P. de la Constitucion 5, 74 id.
Blanco y Villalva don José, Pósito, 2, 413 id.
Caballero y Gonzalez don Francisco, San Sebastian, 6, 74 id.
Cardena y Mejias don Antonio, S. Juan 67, 47 id.
Cardena y Paredes don Miguel, San Sebastian 4, 68 id.
Cardena y Muñoz don Basilio, Cardenas 2, 62 id.
Cardena y Fernandez don Deogracias, Cardenas 5, 47 id.
Cardena y Rodriguez don Manuel, Norte 34, 20 id.
Cardenas y Yanguas don Casildo, Cercado 8, 21 id.
Colomo y Navarro don José, San Sebastian 5, 185 id.
Colono y Serrano don Pedro, S. Cosme 44, 50 id.
Colomo y Serrano don Juan Manuel, Felipe IV 12, 22 id.
Colomo y Gonzalez don Luis, S. Juan 105, 22 id.
Colomo don Luciano, 25 id.

Colomo y Gonzalez don Manuel, Nueva 23, 29 id.
 Correas y Noceda don Bernardino, Don Angel 4, 43 id.
 Correas y Perez don Simon, S. Roque 9, 22 id.
 Cotilla y Fernandez don Manuel, San Sebastian 16, 59 id.
 Cruz y Barrio don José de la, San Sebastian 2, 47 id.
 Cuarental y Gutierrez don Máximo, San Sebastian 1, 63 id.
 Diaz y Trabado don Rufino, San Sebastian 1, capacidad.
 Diaz y Bajo don Eugenio, San Juan 18, 66 Madrid.
 Doncel y Frabat don Eusebio, San Cosme 21, 121 id.
 Fernandez y Jimenez don Pio, Cruz Verde 7, 52 id.
 Figueroa y Sarriá don José, Tejares 4, capacidad.
 Fuente y Olias don Santiago de la, Don Angel, 22 Madrid.
 Gallego y Castellano don Manuel, Barrio de San Roque 8, 28 id.
 Gallego y Cámara don Zóilo, P. de la Cruz Verde 1, 62 id.
 Garcia y Gonzalez don José, San Cosme 11, 60 id.
 Garcia y Santos don Mariano, San Sebastian 18, 120 id.
 Garcia y Arrivas don José, San Cosme 11, 62 id.
 Garcia y Gonzalez don Eustaquio, Don Angel 40, 97 id.
 Garcia y Gonzalez don Manuel, Cruz Verde 1, 46 id.
 Garcia y Cotilla don Manuel, Empedrada 18, 46 id.
 Garcia y Gonzalez don Canuto, San José 27, 58 id.
 Garcia y Mayor don Anton, Empedrada 37, 73 id.
 Garcia y Ruiz don Felipe, San Juan 52, 43 id.
 Garcia y Rodriguez don Eusebio, Norte 19, 34 id.
 Garcia y Melares don Antonio, Plaza 4, 20 id.
 Garcia y Ruiz don Victor, San Juan 15, 29 id.
 Garcia y Baquero don Juan, Empedrada 14, capacidad.
 Gomez y Paredes don Joaquin, Cruz Verde 31, 50 Madrid.
 Gomez y Paredes don Manuel, Cruz Verde 47, 40 id.
 Gomez y Mateos don Manuel, San Juan 27, 41 id.
 Gomez y Rodriguez don Nicolás, San Cosme 35, 40 id.
 Gomez y Rodriguez don Ambrosio, San Juan 28, 27 id.
 Gomez y Beltran don Félix, Laso 12, 31 idem.
 Gomez y Perez don Dionisio, San Roque 50, 20 id.
 Gomez don Juan Bautista, San Sebastian 2, 24 id.
 Gomez y Correas don Francisco, Angel 12, 20 id.
 Gonzalez y Garcia don Manuel, San Juan 75, 117 id.
 Gonzalez y Montes don Tomás, San Cosme 13, 40 id.
 Gonzalez y Benito don Jacinto, Empedrada 21, 41 id.
 Gonzalez y Perez don Francisco, Don Angel 6, 66 id.
 Gonzalez y Perez don Agustin, San Sebastian 54, 42 id.
 Gonzalez y Muñoz don Francisco, San Roque 11, 49 id.
 Gonzalez y Rodriguez don Florentino, Norte 24, 122 id.
 Gonzalez y Casas don Lorenzo, Plaza 7, 47 id.
 Gonzalez y Perales don Manuel, San Cosme 19, 23 id.
 Gonzalez y Rodriguez don Juan Manuel, San Cosme 25, 30 id.
 Gonzalez y Redondo don Jacinto, Oriente 18, 36 id.

Gutierrez y Barrio don Francisco, San José 8, 40 id.
 Gutierrez y Barrio don Eugenio, Alarcon 3, 27 id.
 Hernandez y Arteaga don Vicente, San Juan 21, capacidad.
 Hernandez y Barrio don Eusebio, San Juan 21, 178 Madrid.
 Herranz y Colomo don Manuel, Oriente 15, 45 id.
 Herrera y Ruiz don Manuel, Plaza 9, duplicado, 28 id.
 Izquierdo y Navarro don Ildefonso, Plaza 16, 174 id.
 Izquierdo y Navarro don Lorenzo, San Cosme 16, 48 id.
 Izquierdo y Navarro don Laureano, Plaza 2, 50 id.
 Jordan y Rodriguez don Julian, San Juan 72, 40 id.
 Jordan y Rodriguez don Angel, San Juan 82, 22 id.
 Lozano y Rodriguez don Quintin, Felipe IV 17, 32 id.
 Lucas y Blanco don Fermin, Castines 4, 21 id.
 Lucas y Rianza don Tomás, 21 id.
 Lucas y Colomo don Martin, Iglesia 8, 27 id.
 Lucas y Cardena don Benito, San Roque 26, 29 id.
 Lucas y Guerrero don Juan, San Cosme 52, 50 id.
 Marcial y Torres don Francisco, Pósito 5, 23 id.
 Martinez y Munilla don Julian, Felipe IV 5, capacidad.
 Martinez y Arroyo don Juan, San Juan 7, 92 Madrid.
 Medialdea y Rodriguez don Felipe, San Juan 14, 371 id.
 Medrano y Cardena don Angel, Cruz Verde 2, 22 id.
 Medrano y Arteaga don Quintin, Iglesia 6, 26 id.
 Medrano y Arribas don Carlos, San Juan 50, 73 id.
 Medrano y Arteaga don Doroteo, San Cosme 28, 52 id.
 Miguel y Gutierrez don Ramon, San Sebastian 19, 87 id.
 Milla y Cotilla don Julian, San Cosme 56, 48 id.
 Milla y Mercado don José Maria, Oriente 12, 22 id.
 Montes y Casas don Juan, 35 id.
 Moran y Ferrero don Lorenzo, San Juan 15, 46 id.
 Moreno y Alvarado don Pedro, San Cosme 5, 50 id.
 Moreno y Garcia don Luciano, San Roque 56, 152 id.
 Muñoz y Casas don Manuel, San José 19, 53 id.
 Muñoz y Gonzalez don Pedro, San Roque 33, 21 id.
 Navarro y Beltran don Francisco, Empedrada 15, 25 id.
 Navarro y Arteaga don Manuel, Alarcon 15, 25 id.
 Navarro y Cardena don Manuel, San Juan 133, 33 id.
 Navarro y Rodriguez don Celestino, San Cosme 49, 227 id.
 Navarro y Gallego don Pablo, Plaza 11, 43 id.
 Navarro y Alarcon don Clemente, San Juan 91, 47 id.
 Navarro y Cotilla don José, San Cosme 29, 41 id.
 Navarro y Herencia don Vicente, San Sebastian 21, 41 id.
 Olias y Herranz don Bernardo, Cruz Verde 5, 103 id.
 Olias y Cardena don Francisco, Contramina 21, 104 id.
 Ollero y Gonzalez don Manuel, Plaza 5, 50 id.
 Pablos y Barrio don Manuel, San Cosme 15, 92 id.
 Panadero y Aragon don Casimiro, San Cosme 75, 74 id.
 Páramo y Navarro don Hilario, Cruz Verde 15, 40 id.

Paredes y Arribas don Bernardino, San Cosme 87, 47 id.
 Paredes y Raliego don Félix, San Juan 23, 49 id.
 Peña y Blazquez don Miguel, Plaza 1, 138 id.
 Perez y Gonzalez don Andrés, Empedrada 22, 43 id.
 Perez y Perales don Fermin, Escorial 3, 77 id.
 Perez y Garcia don Blas, San Juan 98, 82 id.
 Perez y Autencia don Bartolomé, San Sebastian 3, 77 id.
 Perez y Perales don Lorenzo, San Juan 94, 60 id.
 Perez y Gonzalez don Juan Antonio, San Juan 6, 85 id.
 Perez y Navarro don Ramon, Pósito 4, 50 id.
 Perez y Santana don Doroteo, San Cosme 54, 27 id.
 Perez y Gonzalez don Tomás, San José 2, 25 id.
 Povedano y Gonzalez don Juan Antonio, Plaza 2, 30 id.
 Prados y Moral don Galo, Cardeñas 15, 41 id.
 Ramos y Perez don Toribio, Felipe IV 7, capacidad.
 Reviejo y Blandin don Vicente, Plaza 3, 97 Madrid.
 Repiso y Velasco don Angel, Pósito 16, 47 id.
 Robledo y Valdivieso don Manuel, San Sebastian 17, 110 id.
 Rodriguez y Pablos don Juan, Empedrada 27, 70 id.
 Rodriguez y Malo don Bonifacio, San Cosme 56, 302 id.
 Rodriguez y Barrio don Carlos, Laso 3, 20 id.
 Rodriguez y Olias don Fernando, San Roque, 20 id.
 Rodriguez y Pablo don Guillermo, Pósito 4, 36 id.
 Rodriguez y Navarro don Hilario, Cruz Verde 15, 34 id.
 Rodriguez P. y Gallego don Salustiano, Oriente 14, 26 id.
 Rodriguez y Olias don José, Don Angel 3, 30 id.
 Rodriguez y Pablos don Lino, Norte 20, 31 id.
 Rodriguez y Cardena don Luciano, San Juan 103, 28 id.
 Rodriguez y Gonzalez don Ulpiano, Nueva 19, 24 id.
 Rodriguez y Navarro don Manuel, San Cosme 2, 21 id.
 Rodriguez y Malo don Higinio, San José 12, 44 id.
 Rodriguez y Malo don Calixto, San Roque 38, 119 id.
 Rodriguez y Colomo don Pedro, San Cosme 24, 63 id.
 Rodriguez y Gimenez don Meliton, San Juan 99, 45 id.
 Rubio y Perez don Juan, Felipe IV 4, 56 idem.
 Ruiz y Colomo don Carlos, San Sebastian 21, capacidad.
 Sanchez y Ocaña don Ramon, P. de la Cruz Verde 1, id.
 Sanchez y Terrao don Pablo, San Juan 80, 21 Madrid.
 Sancho y Valdés don Juan, Barrio de Castines 21, 45 id.
 Sañudo y Esles don Pedro, San Cosme 6, 84 id.
 Serrais y Bonafós don Manuel, San José 6, 145 id.
 Serrano y Arrivas don Laureano, Laso 16, 25 id.
 Serrano y Gonzalez don Sotero, San Cosme 33, 38 id.
 Serrano y Arrivas don Pedro, San Juan 38, 126 id.
 Serrano y Gonzalez don Pedro, San Sebastian 12, 60 id.
 Serrano y Gonzalez don Manuel, San Cosme 40, 42 id.
 Sevillano y Rivero don Buenaventura, Contramina 15, 27 id.

Sobrino y Gutierrez don Manuel, San Juan 17, 21 id.
 Toledano y Rodriguez don Faustino, Pozo Concejo 14, 25 id.
 Tenorio y Perez don Carlos, San Roque 3, capacidad.
 Toro y Sanz don Silvestre, San Roque 16, 75 Madrid.
 Toro y Sanz don Silvestre, San Cosme 34, 79 id.
 Ucendo y Mallorga don Eutiquiano, Norte 2, capacidad.
 Valle y Bermudez don Ramon, San Roque 20, 66 Madrid.
 Valderrin don Domingo, San Cosme 69, 20 id.
 Zurdo y Sanz don Cayetano, San Sebastian 3, 29 id.
 188 electores.

Pozuelo de Alarcon.

Barrio y Martin don Antonio, calle Real Alta, número 2, 26 escudos Madrid.
 Barrio y Martin don Juan de Mata, Real Alta 11, 49 id.
 Barrio y Martin don Epifanio, Oscura 6, 45 id.
 Bravo y Barrio don Valentin, Fuente 36, 46 id.
 Bravo y Ballesteros don Valentin, Chimeñas 1, 49 id.
 Bravo y Ballesteros don Clemente, Costanilla del Olivar 26, 26 id.
 Francisco y Muñoz don Manuel, Chimeñas 12, 22 id.
 Garcia y Barrio don Cecilio, Fuente 18, 51 id.
 Garcia y Martin don Fernando, Fuente-cilla 7, 57 id.
 Garcia y Serrano don Marcelino, Concepcion 3, 79 id.
 Garcia y Alcon don Santos, Costanilla del Olivar 11, 49 id.
 Garcia y Serrano don Juan, Alamillo 7, 24 id.
 Garcia y Martin don José, Oscura 7, 27 idem.
 Garrido y Ventosa don Agapito, Real Baja 1, capacidad.
 Granizo y Cruzado don Benigno, Oscura 14, 48 Madrid.
 Gomez y Rufo don Manuel, P. del Sol 3, capacidad.
 Hernandez y Lucas don Fermin, Fuente 11, 35 Madrid.
 Herranz y Martinez don Aquilino, Oscura 15, 12 id.
 Jimenez y Panadero don Agapito, Real Baja 14, 79 id.
 Llorente y Garcia don Leon, Chimeñas 3, 21 id.
 Llorente y Bravo don Eusebio, Real Alta 22, 143 id.
 Llorente y Bravo don Eusebio Luis, Costanilla del Olivar 7, 40 id.
 Martin y Martin don Galo, Fuente 41, 63 idem.
 Martin y Castellanos don Manuel, Oscura 15, 82 id.
 Martin y Muñoz don Pablo, S. Lucas 6, 45 id.
 Martin y Lopez don Vicente, Oscura 19, 101 id.
 Martin y Barrio don José, Real Alta 19, 44 id.
 Martin y Tavarés don Ramon, Fuente 14, 27 id.
 Medina y Martin don Canuto, Chimeñas 4, 36 id.
 Mingo y Muñoz don Manuel, P. Mayor 6, 42 id.
 Mogrovejo y Ulzurrun don Baltasar, Oscura 7, capacidad.
 Muñoz y Muñoz don Santiago Cecilio, P. del Sol 7, 92 Madrid.
 Muñoz y Cruzado don Antonio, P. Mayor 4, 59 id.
 Muñoz y Cruzado don Simon, Real Alta 24, 41 id.
 Muñoz y Ortega don Ecequiel, P. del Norte, 3, 42 id.
 Perez y Morera don Manuel, Hospital 6, 46 id.

Rodriguez y Barrio don Rafael, Olivar 11, 35 id.
 Rodriguez y Barrio don Nicasio, Oscura 17, 41 id.
 Rozas y Herran don Angel de, Oscura 25, 62 id.
 Saavedra y Ciebra don Domingo, Real Alta 4, capacidad.
 Tejedor y Lázaro don Francisco, Real Alta 6, 20 Madrid.
 Tovares y Garcia don Eladio, P. Mayor 2, 24 id.
 42 electores.

Quijorna.

Blaque y Tozar don Francisco, calle de Navalcarnero núm 4, 228 escudos Madrid.
 Cristóbal y Ramos don Silverio, Real 5, 24 id.
 Garcia y Serrano don Bonifacio, Real 5, 105 id.
 Gonzalez y Rodriguez don Leon, 26 id.
 Gonzalez y Serrano don Victorio, 24 id.
 Gonzalez y Serrano don Hermenegildo, 22 idem.
 Maroto y Quijada don Faustino, Campo 5, 95 id.
 Ramos y Rodrigo don Marcelo, Rozas 5, 47 id.
 Robledano y Avicos don Quirico, Navalcarnero 4, 20 id.
 Ruibal y Hernandez don Prudencio, Navalcarnero 4, 104 id.
 Salas y Navarrete don Juan Bautista, Norte 2, capacidad.
 Serrano y Gonzalez don Pedro, 29 Madrid.
 12 electores.

Sevilla la Nueva.

Alvarado y Moreno don Francisco, calle de Sacedon número 1, 58 escudos Madrid.
 Amoroso y Mingo don Manuel, P. de la Constitucion 3, 40 id.
 Batanero y Rodriguez don Vicente, Toledo 4, 79 id.
 Beuito y Rodrigo don Romualdo, P. de la Constitucion 10, 67 id.
 Dulce y Pardos don Rosendo, Baena 2, 53 id.
 Ester y Ribot don Juan, Princesa 7, capacidad.
 Figueroa y Mejia don Roque, Princesa 16, 24 Madrid.
 Garcia y Moreno don Felipe, Baena 5, 22 id.
 Gomez y Marcos don Francisco, Baena 8, 20 id.
 Hernandez y Pontes don Miguel, Alcántarilla 8, 27 id.
 Illescas y Gomez don Anselmo, Alcántarilla, 27 id.
 Mingo y Amorós don Eusebio Manuel, P. de la Constitucion 3, 27 id.
 Yanguas y Martín don Santiago, Cervantes 2, 44 id.
 13 electores.

Valdemorillo.

Acedos y Lopez don Valentín, calle de la Paz número 13, 25 escudos Madrid.
 Aguado y Serrano don Bernabé, Huertas 18, 26 id.
 Aguilar y Lopez don Eugenio, Huertas 12, 21 id.
 Aracil y Martínez don Vicente, P. de la Constitucion 2, 28 id.
 Asenjo é Higuera don Miguel, Conformes 2, 46 id.
 Balino y Lopez don José, Conformes 3, capacidad.
 Bravo y Gil don Enrique, San Juan 25, 31 Madrid.
 Bravo y Rodrigo don Francisco, Nava 6, 27 id.
 Bravo y Elvira don Baltasar, San Lorenzo, 111 id.
 Cabrero y Martín don Isidoro, Conformes 15, 42 id.
 Corral y Martín de Santos don Felipe, Conformes 1, 261 id.

Corral y Bravo don Manuel, Cantarranas 8, 31 id.
 Criado y Rodrigo don Pablo, Huertas 18, 29 id.
 Falcó y Badenes don Juan, San Juan 1, 162 id.
 Gamonal y Aguilar don Ramon, San Lorenzo 2, capacidad.
 Gamonal y Acedos don Lucas, San Lorenzo 2, 103 Madrid.
 Gamella y Aguado don Leoncio, Angel 2, 53 id.
 Gamella y Entero don Ponciano, San Juan 7, 61 id.
 Gamonal y Aguilar don Ramon, San Lorenzo 3, 40 id.
 Gamonal y Aguilar don Ignacio, Vista Alegre 2, 40 id.
 Garcia y Criado don Juan, Ejido 2, 25 idem.
 Gonzalez y Fernandez don Manuel, San Juan 5, 119 id.
 Gutierrez de Robledo don Nicasio, Conformes 4, 57 id.
 Gutierrez y Gamella don Justo, Conformes 4, 26 id.
 Gutierrez y Robledo don Eugenio, Conformes 21, 21 id.
 Hernandez y Gala don Celestino, Real 1, 55 id.
 Hernandez y G mella don Gregorio, Real 12, 125 id.
 Hernandez é Hipólito don Apotinar, Jardin 6, 41 id.
 Hernandez y Gala don Marcos, Real 3, 25 id.
 Herrero y Vega don Francisco, Nava 10, 35 id.
 Hipólito y Rianza don Matias, San Lorenzo 17, 22 id.
 Lopez y Varona don Francisco, Conformes 12, 21 id.
 Lopez y Guerrero don Eusebio, Real 9, 31 id.
 Moreno y Tabernoso don Miguel, Fuente Nueva 7, 20 id.
 Preciado y Herranz don Luis, Serillas 2, 51 id.
 Redondo y Plaza don Ceferino, Peralejo, 25 id.
 Rodrigo y Guerrero don Antonio, Viento 8, 21 id.
 Rodrigo y Serrano don Bartolomé, P. del Cristo 3, 49 id.
 Rodrigo y Brabo don Domingo, Conformes 11, 57 id.
 Rodrigo y Serrano don Cosme, P. del Cristo 3, 5 id.
 Rodrigo y Rubio don Agustín, Paz 14, 25 id.
 Sanchez y Martín don Eleuterio, Jardin 8, 52 id.
 Sancho y Corral don Miguel, Vista Alegre 1, 31 id.
 Sancho y Corral don Juan, Angel 1, 26 idem.
 Sancho y Bernaldo de Q. don Policarpo, Angel 2, 189 id.
 Sancho y Bernaldo de Quirós don Victor, Conformes 5, capacidad.
 Serrano y Juan don Mariano, Coches 21, 50 Madrid.
 Sobrai y Rodriguez don Bernardo, Fuente 10, capacidad.
 Tejero y Preciado don Genaro Tomás, P. de la Constitucion, 1, id.
 Valino y Sancho don Enrique, Fuente Nueva 2, 57 Madrid.
 Villena y Criado don Lúcio, Gloria Patri 2, 67 id.
 52 electores.

Villamanta.

Crespo de Diego don Mateo, calle Empedrada 3, 27 escudos Madrid.
 Garcia y Page don Cipriano, Empedrada 15, capacidad.
 Garcia y Dominguez don Mauricio, Socorro Alta 27, Madrid.
 Hernandez y Crespo don Romualdo, Empedrada 1, 41 id.
 Perez y Villalba don Julian, Fragua 2, 77 id.

Peña y Dominguez don Tiburcio, Barrio del Caño 1, 21 id.
 Rodriguez y Triguez don Mariano, P. de la Constitucion 5, 79 id.
 Torre é Inigo don Simon de la, P. del Cerrillo 6, capacidad,
 8 electores.

Villamantilla.

Agudo y Fernandez don Aquilino, 21 escudos Madrid.
 Agudo y Trigueros don Benigno, Barrio Bajo 6, 42 id.
 Agulo y Rey don Miguel, Real Baja 2, 107 id.
 Arce y Perez don Jorge, Chapineria 10, 502 id.
 Asenjo y Nuñez don Eduardo, 24 id.
 Blasco y Martín don Manuel, P. de la Constitucion 11, 54 id.
 Collado y Lozano don Alejandro, P. de la Constitucion 4, 21 id.
 Elvira y Nieto don Mariano, Real Baja 17, 42 id.
 Galvez y Manzano don Juan, Barrio Bajo 4, 45 id.
 Garcia y Alfonso don Guillermo, Barrio Bajo 2, capacidad.
 Gonzalez y Rodriguez don Manuel, P. de la Constitucion 10, 23 Madrid.
 Lopez y Quirós don Valentín, Chapineria 1, capacidad.
 Lozano y Gonzalez don Roman, Barrio Alegre 15, 22 Madrid.
 Lozano y Diaz don Manuel, Real Alta 5, 57 id.
 Lozano y Gonzalez don Quintín, P. de la Constitucion 1, 54 id.
 Lozano y Galvez don Fernando, P. de la Constitucion 6, 65 id.
 Lozano y Galvez don Estéban, Real Alta 4, 47 id.
 Lozano y Nuñez don Manuel, 22 id.
 Maestro y Garcia don Antonio, capacidad.
 Morena y Carrasco don J. Antonio de la, Chapineria 12, 91 Madrid.
 Nieto don Pedro, Cantero 1, 26 id.
 Nuñez y Rodriguez don Andrés, 20 id.
 Nuñez y Rodriguez don Casiano, Travesía de la Plaza 4, 20, id.
 Nuñez y Fernandez don Elias, Barrio Alegre 9, 60 id.
 Rodriguez y Lozano don Victoriano, Barrio de Toledillo 7, 25 id.
 Rodriguez y Rey don Gil, Real Baja 16, 21 id.
 Zambrano y Agudo don Miguel, Mediodia 6, 26 id.
 Zambrano y Rodriguez don Saturnino, callejon de la Iglesia 1, 55 id.
 28 electores.

Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.

Brunete y Gonzalez don Manuel, P. de la Constitucion núm. 25, 72 escudos.
 Calvo y Hernandez don Cándido, Travesía de Peligros 5, 24 Madrid.
 Dorado y Aguilera don Tomás, Empedrada 3, capacidad.
 Fernandez y Fernandez don Juan, Real 2, 42 Madrid.
 Garcia y Gonzalez don Gregorio, Empedrada 1, 48 id.
 Garcia y Milla don José, Estrella 5, 66 idem.
 Garcia y Milla don Baldomero, Real 59, 30 id.
 Gonzalez y Mayoral don Genaro, Real 14, 25 id.
 Gonzalez y Sanchez don Lúcio, Real 16, capacidad.
 Gonzalez y Mayoral don José, Peligros 7, 28 Madrid.
 Gonzalez y Caballero don Deogracias, Real 55, 49 id.
 Gonzalez y Luengo don Antonio, Peligros 5, 48 id.
 Gonzalez y Rodriguez don Francisco, Carretas 8, 134 id.
 Gonzalez y Mayoral don Clemente, Peligros 4, 66 id.

Granizo y Guadarrama don Clemente, Real 8, 76 id.
 Guadarrama y Milla don Ildefonso, Carretas 5, 71 id.
 Guadarrama y Rodriguez don Roque, Cristo 5, 22 id.
 Hernandez y Guadarrama don Timoteo, Empedrada 7, 42 id.
 Lorente y Milla don Félix, Barranca 1, 56 id.
 Montero y Garcia don Estéban, Real 43, 44 id.
 Panadero y Granizo don Félix, Mira 'el Rio 3, 20 id.
 Pater y Rubial don Agustín, Quijorna 3, 44 id.
 Rubial y Simon don Felipe, Real 4, 45 idem.
 Sanchez y Serrano don Pedro, Real 17, 27 id.
 Sanchez y Serrano don Francisco, P. de la Constitucion 8, 25 id.
 Serrano y Martín don Eulogio, Real 19, 45 id.
 Serrano y Calvo don Gabriel Viento 1, 59 idem.
 Serrano y Martín don Luciano, Viento 2, 150 id.
 Torres y Martín don Pedro, Luna 16, 46 idem.
 Torres y Elvira don José Pedro de la, Olivo 3, 46 id.
 50 electores.

Villanueva de Perales.

Gomez y Sanchez don Tomás, capacidad.
 Gonzalez don Luis, 32 Madrid.
 Gonzalez y Nuñez don Regino, P. de la Cruz 4, 41 id.
 Herraiz don Bernardino, 69 id.
 Perez y Escudero don Roque P. de la Constitucion 21, 54 id.
 Povedano don Francisco, 59 id.
 Povedano don Antonio, 25 id.
 Roman don Gabriel, 21 id.
 Rivagorda don Francisco, 25 id.
 Rivagorda y Recas don Manuel, Travesía de la Cruz 6, 53 id.
 10 electores.

Villaviciosa de Odon.

Aparicio y Molina don Miguel, calle Mayor núm 20, 45 escudos Madrid.
 Bachiller y Alvitos don Buenaventura, Madrid 7, capacidad.
 Baos y Gomez don José, Carretas 24, 24 Madrid.
 Barea y Gavilanes don Francisco, Puente 2, 8 id.
 Batanero y Fernandez don Camilo, Toledano 4, 59 id.
 Bravo y Maurelo don Antonio, Callejon del Escorial 8, 26 id.
 Colina y Moncahan don Miguel, Botica 7, capacidad.
 Delgado y Gomez don Vicente, P. del Mercado 7, 21 Madrid.
 Doportó y Cid don Miguel, Amargura 2, 21 id.
 Fernandez y Rodriguez don Santiago, Escuela 2, 50 id.
 Fernandez y Maurelo don Luis, Escuela 2, 50 id.
 Fernandez y Montero don Mariano, Sacedon 16, 25 id.
 Fernandez y Hernandez don Julian, Heras 20, 31 id.
 Fuente y Castro don José Raimundo, Hospital 12, capacidad.
 Garcia y Gil don Celestino, P. de la Constitucion 4, 45 id.
 Garrido y Bustos don Juan Félix, Carretas 13, 59 id.
 Gomez y Aparicio don Vicente, P. del Mercado, 67 id.
 Lopez y Maurelo don José, Carretas 26, 73 id.
 Lopez y Vazquez don José, Travesía de las Heras 12, 21 id.
 Lopez y Maurelo don Tomás, Escuela 16, 28 id.
 Lord y Ruiz don Manuel, Cuesta 25, capacidad.

Macias y Arévalo don Ignacio, Madrid 20. idem.
 Madariaga y Ogante don José María, Madrid 5, id.
 Maestro y Adeva don Mateo, P. del Mercado 4, 45 Madrid.
 Martínez y Murguía don Atanasio, Mayor 7, 152 id.
 Martínez y Rianza don Narciso, Puente 4, 57 id.
 Maurelo y Fernandez don Clemente, P. del Mercado 4, 71 id.
 Maurelo y Otero don Francisco, Barranco 14, 40 id.
 Maurelo y Fernandez don Felipe, Correo 5, 40 id.
 Maurelo y Fernandez don Leon, Valle 12, 45 id.
 Maurelo y Fernandez don Vicente, Humilladero 4, 21 id.
 Medrano y Rivas don Juan, Carretas 12, 28 id.
 Menendez y Rodriguez don Primitivo, P. de la Constitucion 5, 24 id.
 Menendez y Maurelo don Juan, Carretas 4, 72 id.
 Menendez y Maurelo don Anacleto, Carretas 19, 63 id.
 Menendez y Maurelo don Manuel, Valle 3, 40 id.
 Menendez y Fernandez don Manuel, Mayor 8, 106 id.
 Montero y Baos don Julian, Escuela 9, 59 id.
 Montero y Rodriguez don Gregorio, P. del Mercado 5, 51 id.
 Pardo y Carballo don Francisco, Móstoles 1, capacidad.
 Ruez y Castarera don Manuel, Barranco 7, 41 Madrid.
 Revuelta y Revuelta don Pedro, Barranco 3, 130 id.
 Rivero y Tesanos don Juan, P. de la Constitucion 3, 32 id.
 Romero y Lopez don Agustin, Arroyo 2, capacidad.
 Rodriguez y Olias don Tomás, Cuesta 28, 48 Madrid.
 Sainz de Baranda don Isidro, Hospital 1, 70 id.
 Taviro y Gonzalez don José, P. de la Constitucion 3, 25 id.
 Tejera de las Heras don Clemente, Santa Ana 13, 29 id.
 Torres y Santos don José, P. del Mercado 2, 47 id.
 49 electores.
 Número total de electores de esta Sección, 685.
 Navalcarnero 1.º de Enero de 1868.—El Presidente Pedro Muñoz.—El Secretario Manuel Sobrino.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el día 24 de abril próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la barca de Tuy á Valenza, por tiempo de tres años y cantidad menor admisible de 1524 escudos en cada uno, ajustada á lo que establece la Real orden de 6 de febrero último, publicada en la *Gaceta* del 11 del próximo mes, con la cláusula especial de que el arrendatario no tendrá derecho á la rescision del contrato ni á indemnizacion alguna, aunque la explotacion de cualquier ferro-carril pudiera afectar á los rendimientos de la barca.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel é instruccion de 10 de diciembre de 1861, con las leyes de 29 de junio de 1821 y 9

de julio de 1842, y órdenes circulares de 30 de enero y 3 de setiembre de 1862 y 18 de julio de 1864, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha instruccion ú otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 255 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion de 10 de diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion antes citada de 18 de marzo de 1852. La primera mejora admisible para la licitacion abierta si tuviere lugar, será la del medio diezmo, por lo menos, de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vellón cada una.

En el mismo día y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate de arriendo de la barca de San Pelayo, situado en la carretera de Villacastin á Vigo, en esta corte y en Zamora por la cantidad anual de 1814 escudos; debiendo ser de 302 escudos la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 21 de marzo de 1868.—El Director general, Agustin de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 21 de marzo de 1868 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por tres años de la barca de.... se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Portazgos.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez á don José Díaz, ó á los que de él traigan causa ó le representen, para que en el término de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio satisfagan en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, el alcance de 2824 escudos 785 milésimas, contraido por dicho interesado como arrendatario del portazgo de Zuazarreta, con apercibimiento de que no efectuándolo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de marzo de 1868.—El Director general, Agustin de Perales.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez á don Mariano de Haro, ó á los que de él traigan causa ó le representen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio, satisfagan en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Alava el alcance de 3467 escudos 581 milésimas, contraido por dicho arrendatario del portazgo de la Puebla de Arganzon; con apercibimiento de que no efec-

tuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de marzo de 1868.—El Director general, Agustin de Perales.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á don Antonio Diaz San Martin, ó á los que de él traigan causa ó le representen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio, satisfagan en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa el alcance de 888 escudos 920 milésimas, contraido por dicho interesado como arrendatario de los portazgos de Zuazarreta y Esténaga, con apercibimiento de que no efectuándolo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de marzo de 1868.—El Director general, Agustin de Perales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada á mi testimonio, se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de doña Angela Diaz de Leon, viuda de Amat, para que comparezcan en el término de veinte días, contados desde la fijacion del último de estos edictos, advirtiéndose que á consecuencia del primer llamamiento ya se ha presentado doña Josefa Meisnier y Diaz, viuda de Sierra, sobrina de la finada.

Tambien se previene que cualquiera que tenga conocimiento de disposicion testamentaria que la finada hubiese hecho con posterioridad á la que en union de su esposo otorgó en la ciudad de Málaga el 10 de agosto de 1844 ante el Escribano don Francisco Romero Fernandez por el que se instituyeron mutuamente por herederos, lo ponga en conocimiento de este propio Juzgado.

Madrid 27 de marzo de 1868.—Juan Cuervo.—1549. (P. de P.)

En virtud de providencia del señor don Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada en los autos de testamentaria de don Eugenio Dafaue, se saca á pública y simultánea subasta en este Juzgado y el de Sigüenza al arranque y descuaje de leñas de los cuatro cuarteles en que ha sido dividido el monte titulado del Moro, sito en Vianilla de Jadraque, término de aquel partido judicial, para el carboneo de las mismas.

Y para su remate se ha señalado el día 27 de abril próximo y hora de las doce de la mañana, en los respectivos Juzgados, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, en esta corte en el estudio del infrascrito Escribano, sito en la Plaza de la Villa, número 1, cuarto entresuelo de la derecha.

Madrid 25 de marzo de 1868.—Licenciado Sevilla.—1538. (P. de P.)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Daganzo de Arriba.

Los terratenientes, colonos ó poseedores de fincas rústicas y urbanas, en este pueblo y su agregado Daganzo de Abajo, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el improrogable término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio, relaciones de la variacion que hayan experimentado

en su riqueza, á fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, que corresponde á este distrito en el próximo año económico de 1868 á 69, apercibidos que de no verificarlo sufrirán los perjuicios á que haya lugar y serán desatendidas sus reclamaciones ulteriores.

Daganzo de Arriba 31 de marzo de 1868.—El Alcalde, Saturio Fernandez.

Alcaldia constitucional de Griñon.

Para rectificar el amillaramiento de este distrito y formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1868 á 1869, se hace preciso que en el término de quince días, presenten los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible, relaciones juradas y duplicadas, segun previenen los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 25 de mayo de 1845.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Parla, Serranillos, Cubas, Humanes, Moraleja, de Enmedio y Torrejon de la Calzada, se servirán dar la debida publicidad á este anuncio.

Griñon 28 de marzo de 1868.—El Alcalde, Pedro Diaz.

Alcaldia constitucional de Corpa.

En los días veintiseis de abril y tres de mayo próximos, hora de las diez de sus mañanas, donde el Ayuntamiento celebrará sus sesiones, tendrá efecto con la venta exclusiva al por menor, el arrendamiento en pública subasta del derecho y abasto de las especies de consumos de este pueblo, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, bajo el presupuesto y pliego de condiciones al objeto, que estará de manifiesto en este acto, y desde este día en la Secretaria de esta corporacion.

Corpa 29 de marzo de 1868.—El Alcalde constitucional presidente, Angel Lozano.

Alcaldia constitucional de Valverde.

Para proceder en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, se hace preciso que los terratenientes en esta villa y su término, presenten relaciones de las altas y bajas que hayan tenido en su riqueza en el término de quince días: transcurridos los cuales sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

El señor Alcalde de Pozuelo del Rey se servirá dar la mayor publicidad á este anuncio en su localidad, por ser muchos los contribuyentes que lo son en este de la fecha.

Valverde 30 de marzo de 1868.—El Alcalde, Rosarío Vacas.

Alcaldia constitucional de Valdeolmos.

Todos los propietarios, colonos y ganaderos en este término que hayan tenido alteracion en su riqueza, presentarán relaciones juradas que lo acrediten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*: para en vista de las tales relaciones proceder á la rectificacion del amillaramiento de riqueza de este distrito para el año económico de 1868 á 69.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Algete, Fuente el Saz y Valdetorres se servirán dar publicidad á este anuncio.

Valdeolmos 27 de marzo de 1868.—Tomás Acevedo.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1868.